

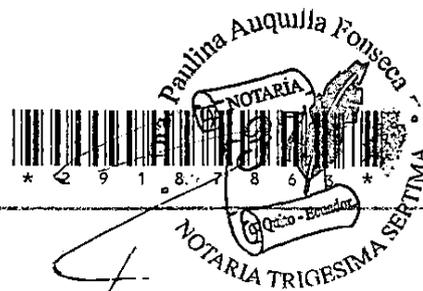


CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.1 - 24



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: TECNOQUIMICAS S.A.
SIGLA : TQ S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 23 NRO. 7 39
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 23 NRO. 7 39
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 7049-4 FECHA MATRICULA : 01 DE JULIO DE 1957
DIRECCION ELECTRONICA : serviciosalconsumidor@tecnoquimicas.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890300466-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2670 DEL 12 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DE 1957 BAJO EL NRO. 16627 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1971 BAJO EL NRO. 42260 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2139 DEL 21 DE ABRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NRO. 794 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC) . POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S.C.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3255 DEL 30 DE AGOSTO DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO. 62343 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5664 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 14102 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) TECNOQUIMICAS S.A. Y (ABSORBIDA(S)) DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CALOX COLOMBIANA S.A. - EN LIQUIDACION-, ORGANIZACION FARMACEUTICA AMERICANA S.A. OFA - EN LIQUIDACION- .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1675 DEL 08 DE MAYO DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NRO. 5362 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A . POR EL DE TECNOQUIMICAS S.A. . SIGLA: TQ S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4551 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 12416 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCIDENTE) TECNOQUIMICAS S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) INVERSIONES TQTS S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 4075	05/09/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/09/1957	16922	
E.P. 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/12/1957	17242	
E.P. 5507	31/12/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	13/03/1958	17529	
E.P. 3124	16/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/10/1958	18365	
E.P. 3325	29/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/10/1958	18366	
E.P. 5726	17/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	12/05/1959	19258	
E.P. 2374	12/05/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	03/06/1959	19368	
E.P. 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22616	
E.P. 2794	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22617	
E.P. 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1962	23489	
E.P. 1383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/03/1962	23850	
E.P. 3396	28/05/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/06/1963	26016	
E.P. 8853	30/12/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1964	27107	
E.P. 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/02/1964	27181	
E.P. 2743	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27681	
E.P. 2744	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27682	
E.P. 7057	21/10/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/10/1964	28591	
E.P. 1693	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/04/1965	29569	
E.P. 1799	10/05/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/05/1966	31623	
E.P. 2498	18/11/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/11/1966	32757	
E.P. 2792	27/12/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	05/01/1967	33009	
E.P. 2209	25/09/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	04/10/1967	34591	
E.P. 6933	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1967	35082	
E.P. 6363	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/11/1968	37141	
E.P. 7711	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1969	37615	
E.P. 5597	30/09/1969	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/10/1969	39341	
E.P. 5211	27/08/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/09/1970	41379	
E.P. 6576	07/10/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	14/10/1971	44154	
E.P. 7286	08/11/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/11/1971	44367	
E.P. 8042	03/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1971	44716	
E.P. 6209	05/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/10/1973	5505	IX
E.P. 8741	31/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/03/1974	7636	IX
E.P. 9270	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11772	IX
E.P. 9504	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/04/1975	12441	IX
E.P. 7566	05/12/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/01/1976	15581	IX
E.P. 2671	09/05/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/10/1980	41529	IX
E.P. 779	10/03/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	03/08/1982	54655	IX
E.P. 4324	10/11/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1983	61172	IX
E.P. 1269	18/03/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	01/04/1986	83730	IX
E.P. 5089	24/09/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	29/09/1986	87933	IX
E.P. 7064	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2552	IX
E.P. 7065	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2553	IX
E.P. 5929	14/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20225	IX
E.P. 8569	29/09/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/10/1989	22250	IX
E.P. 10571	04/12/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	15/12/1992	60929	IX
E.P. 10249	18/12/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	20/12/1995	10214	IX
E.P. 2359	22/05/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/05/1997	3813	IX
E.P. 2624	30/06/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/07/2000	4740	IX
E.P. 3814	15/09/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/09/2000	6381	IX
E.P. 3588	30/07/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2004	8542	IX
E.P. 2224	24/05/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	30/05/2006	6565	IX
E.P. 1675	08/05/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	16/05/2008	5362	IX
E.P. 4551	23/10/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/11/2008	12416	IX
E.P. 917	05/03/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/03/2009	2978	IX
E.P. 1809	05/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/05/2009	5625	IX
E.P. 5409	01/12/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/12/2009	14004	IX
E.P. 2465	18/06/2010	NOTARIA TERCERA DE CALI	25/06/2010	7575	IX
E.P. 1236	20/04/2012	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/04/2012	5175	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 01 DE ENERO DEL AÑO 2057



20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.3 - 24



CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LOS CITADOS PRODUCTOS. B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, BONOS CEDULAS, TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL, DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS. D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS. E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS. F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD.

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 5409 DE REFORMA CITADA, SE ADICIONA AL ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EL LITERAL G) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- i) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO DE BEBES, INCLUIDOS SERVICIOS DE GUARDERIA, SALA CUNA Y SIMILARES.
- ii) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION DE MERCADOS EN BENEFICIO DE NEGOCIOS PROPIOS O DISTRIBUIDOS.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDENTE EJECUTIVO. D) DOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS. E) VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS DOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS. LAS VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS SON ORGANOS ESPECIALES CREADOS POR LA ASAMBLEA EN BENEFICIO DE LA COMPAÑIA Y EL NOMBRAMIENTO DE QUIENES SEAN DESIGNADOS, SU NUMERO, FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EJERCERAN SE CONFIEREN EN SU REGLAMENTACION Y EJECUCION, COMO NORMA ESPECIAL, A LA JUNTA DIRECTIVA QUE LAS DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD ESTOS ESTATUTOS, A LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE POR ORIENTACIÓN SE LE QUIERE DAR A LA SOCIEDAD Y POR LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1) ACORDAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCIÓN O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. 9) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 10) ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES O DIRECTORES, ELEGIDOS

POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES LA ASAMBLEA ELEGIRÁ NUEVE (9) SUPLENTE PERSONALES LOS CUALES REEMPLAZARÁN A LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

PARÁGRAFO. CUANDO LA ELECCIÓN DE PRINCIPALES Y SUPLENTE SE HUBIERE EFECTUADO CON BASE EN MÁS DE UNA LISTA, LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA MISMA LISTA. AL EFECTUAR LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO, EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE UNOS Y OTROS.

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE, TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS:

C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS.

E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL.

F) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSIÓN Y DE PRODUCCIÓN; DECIDIR SOBRE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD.

G) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO:

1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRÁVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA.

2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A \$100.000.000.00 MONEDA CORRIENTE.

3) AUTORIZAR INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A CIEN MIL DÓLARES DE USA (\$US100.000.00).

4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD, LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A \$100.000.000.00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE USA (\$US300.000.00).

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTRATOS RELACIONADOS CON LICENCIAS, AGENCIA COMERCIAL, SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑÍA; LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TÍTULOS-VALORES O DE CRÉDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES; CREAR LOS EMPLEOS, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS.

(5) CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO, ARREGLO O TRANSACCIÓN CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA RELACIONADA CON LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO A CUALQUIER ACCIONISTA, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADOR, EMPLEADO, FUNCIONARIO, AFILIADO, O A CUALQUIER COMPAÑÍA CONTROLADA POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS DE LA COMPAÑÍA; SIEMPRE Y CUANDO TALES CONTRATOS O ACUERDOS:



(i) INVOLUCREN PAGOS DE LA COMPAÑIA SUPERIORES A UN MONTO EQUIVALENTE A SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE USA (US\$75.000.00).

(ii) TENGAN UN PLAZO SUPERIOR A UN AÑO.

(iii) NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE TRANSACCIONES CON PERSONAS NO RELACIONADAS, O NO SE CONSIDEREN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.

PARÁGRAFO I.- PARA EFECTOS DEL NUMERAL (5) SE CONSIDERA "PERSONA RELACIONADA" A CUALQUIER PERSONA: (i) QUE ES AFILIADA DE LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA.

(ii) QUE ACTÚA COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADOR, SOCIO, ALBACEA, O FIDUCIARIO DE LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA.

(iii) EN LA CUAL LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA POSEE UN INTERÉS MATERIAL.

(iv) QUE TIENE UN INTERÉS MATERIAL EN LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA. EN RELACIÓN CON UN INDIVIDUO, EL TÉRMINO "PARTE RELACIONADA" INCLUYE A UN INDIVIDUO QUE SEA MIEMBRO DE LA FAMILIA DEL INDIVIDUO EN CUESTIÓN HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, Y CUALQUIER PERSONA QUE ES UNA PARTE RELACIONADA DE DICHO MIEMBRO DE FAMILIA.

PARA ESTOS EFECTOS, "INTERÉS MATERIAL" SIGNIFICA PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTA, DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL 10% DEL CAPITAL O DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LA PERSONA EN CUESTIÓN.

PARÁGRAFO II. IGUALMENTE, PARA EFECTOS DEL NUMERAL (5), EN RELACIÓN CON CUALQUIER PERSONA SE CONSIDERA "AFILIADA" A CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE:

(i) DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA CONTROLE.

(ii) QUE SEA CONTROLADA POR DICHA PERSONA O QUE SE ENCUENTRAN COMÚNMENTE CONTROLADAS POR OTRA PERSONA. PARA ESTOS EFECTOS, "CONTROL" CONSISTE EN LA FACULTAD DE DIRIGIR O DE HACER DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN Y LAS POLÍTICAS DE ESA PERSONA, BIEN SEA A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, O A TRAVÉS DE UN CONTRATO U OTRA FORMA, EN EL ENTENDIDO QUE LA PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL 25% O MÁS DEL LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE LA PERSONA EN CUESTIÓN SE CONSIDERA COMO EVENTO CONSTITUTIVO DE CONTROL SOBRE DICHA PERSONA.

(6) APROBAR O MODIFICAR O MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS O EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑIA.

(7) REALIZAR ADQUISICIONES O INVERSIONES EN UNA O MAS CORPORACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PERSONA JURÍDICA SIMILAR, POR UNA SUMA O SUMAS QUE, CONJUNTAMENTE, SUPEREN UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.500.000.00) DURANTE UN AÑO FISCAL.

L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑIA A LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES.

M) SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA.

LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE DOS (2) VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA POR TÉRMINO INDEFINIDO, Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN

ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARÁGRAFO: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN Y SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 393 DEL 20 DE ENERO DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 26 DE ENERO DE 1993 No. 62203 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C.14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C.C.14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMILIO SARDI APARICIO
C.C.14434582

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 076 DEL 29 DE MARZO DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 22 DE MAYO DE 2012 No. 6194 DEL LIBRO IX

FUE(ON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C.14445880



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



* 2 9 1 8 *



20140615289 PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.7 - 24

SEGUNDO RENGLON
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C.C.14949561

TERCER RENGLON
MAURICIO BARBERI BLUM
C.C.16749545

CUARTO RENGLON
SANTIAGO BARBERI GONZALEZ
C.C.94384742

QUINTO RENGLON
FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
C.C.14934246

SEXTO RENGLON
ISAAC YANOVICH FARBAIARZ
C.C.8243355

SEPTIMO RENGLON
ROBERTO ALBISETTI
P.PTE.IFC94809

OCTAVO RENGLON
LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO
C.C.16685633

NOVENO RENGLON
JAIME BERMUDEZ MERIZALDE
C.C.79386262

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
EMILIO SARDI APARICIO
C.C.14434582

SEGUNDO RENGLON
JORGE ENRIQUE ARIZA BERNAL
C.C.19494493

TERCER RENGLON
ANA MARIA ALVAREZ ROBLEDO
C.C.31170896

CUARTO RENGLON
MARIA TERESA CAÑON DE GUZMAN
C.C.31238104

QUINTO RENGLON
ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE
C.C.16741040

SEXTO RENGLON
ALONSO BOTERO PARDO
C.C.16830282

SEPTIMO RENGLON
ANGELA MARIA FONSECA ARANGO
C.C.51902267

OCTAVO RENGLON

ERNESTO TRUJILLO PEREZ
C.C.14984104

NOVENO RENGLON
MARIA DEL PILAR CORREA LENIS
C.C.31931424

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 59 DEL 31 DE MARZO DE 2003
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2003 No. 2845 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 No. 10514 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
KENELMA JUDITH PALENCIA CABANA
C.C.29181230

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE JULIO DE 2014
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
INSCRIPCION: 09 DE JULIO DE 2014 No. 9155 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CARLOS ESTEBAN BARBOSA MEDINA
C.C.1144031251

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 162 DEL 28 DE ENERO DE 2013 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NRO. 12 DEL LIBRO V COMPARECIO EMILIO SARDI APARICIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.434.582, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A., CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JULIO CESAR RAMIREZ PIÑA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.779.990 DE BOGOTA D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 113.206 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE ACTUE COMO ABOGADO EN TODOS LOS ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE ESTA SOCIEDAD, QUEDANDO FACULTADOS PARA ACTUAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODOS LOS ASUNTOS CONSAGRADOS EN LA DECISION 486 DE LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, EN LA CIRCULAR UNICA DE 2001, Y EN CUALQUIER NORMA QUE LAS MODIFIQUE O LAS DEROGUE, ESPECIALMENTE, PERO NO LIMITADOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A) SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA, COLECTIVAS, DEFENSIVAS Y DE SERVICIOS; B) EL DEPOSITO



DE NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES. C) LA SOLICITUD DE ~~LEMAS COMERCIALES~~ LA RENOVACION DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS. E) LA INSCRIPCION DE AFECTACIONES, TALES COMO TRASPASOS, CAMBIOS DE NOMBRE, DOMICILIO, O CUALQUIER OTRO TIPO DE AFECTACION, LIMITACION O MODIFICACION AL REGISTRO, RENUNCIA VOLUNTARIA Y EL REGISTRO DE CONTRATOS DE LICENCIAS DE USO DE ESOS DERECHOS O CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA; F) LAS ACCIONES DE OPOSICION Y CONTESTACION DE OPOSICIONES; G) LA PRESENTACION DE RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA Y REVOCATORIA DIRECTA; H) CANCELACION POR NO USO, POR NOTORIEDAD Y VULGARIZACION Y LA CONTESTACION DE LAS MISMAS; I) LA DEFENSA EN ACCIONES Y PROCESOS QUE PROMOVAMOS O SE NOS PROMUEVAN ANTE ESTA ENTIDAD, ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; J) OBTENER Y TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y SU PROTECCION LEGAL, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO ELECTRONICO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LOS TRATADOS RATIFICADOS POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN ESPECIAL LO QUE COMPORTA CON EL TRATADO SOBRE DE DERECHO DE MARCAS TLT (POR SUS SIGLAS EN INGLES) APROBADO POR LA LEY 1343 DE 2009 Y REGLAMENTADA MEDIANTE LA RESOLUCION 21447 DE 2012, DEL PROTOCOLO DE MADRID, APROBADO MEDIANTE LA LEY 1455 DE 2011, ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE ENTRE EN VIGOR O LOS MODIFIQUE.

EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA QUE EN RELACION CON TODOS LOS ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A., PRESENTE DEMANDAS DE NULIDAD Y DEMANDAS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA, TAMBIEN PARA QUE INTERVENGA EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE LE PROMUEVAN, Y PARA QUE ACTUE COMO TERCERO INTERESADO EN LAS RESULTAS DEL PROCESO.

EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE EN TODOS LOS ASUNTOS ARRIBA DETERMINADOS, PUEDA SUSTITUIR ESTE MANDATO, INTERVENIR EN LA AUDIENCIA DE FACILITACION, TRANSIGIR, TRANSAR, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ADMITIR LOS HECHOS DEL PROCESO, DESISTIR, ALLANARSE, CANCELAR, RECIBIR, EJECUTAR, RENUNCIAR, PAGAR TASAS ADMINISTRATIVAS, RATIFICAR O REPUGNAR LOS ACTOS DE AGENTES OFICIOSOS.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1134 DEL 07 DE ABRIL DE 2014 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NRO. 77 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL BARBERI OSPINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.14949561 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, QUIEN MANIFESTÓ QUE OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A., Y EN ESTA CONDICIÓN OTORGA PODERES GENERALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA QUE OBREN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

1. PODER A DIEGO PEREZ MENDOZA, SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA C.C.16820530 DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, MEMORIALES, RESPUESTAS, ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACIÓN DE ESE TIPO DE PRODUCTOS. B) LA FACULTAD TAMBIÉN COMPRENDERÁ LA DE NOTIFICARSE, RESPONDER E INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO. EL APODERADO SUSCRIBIRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER.

2. PODER A ANA MARIA ALVAREZ, JORGE ENRIQUE GIRALDO, MANUEL ESTEBAN GOMEZ RAMIREZ, SOLANYI MERCEDES FARINANGO BRAVO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MARIA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA C.C.31170896 DE CALI, JORGE ENRIQUE GIRALDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C.16784794 DE CALI, MANUEL ESTEBAN GOMEZ RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.94380072, SOLANYI MERCEDES FARINANGO BRAVO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C.66959599 PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES

A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE A TECNOQUIMICAS S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. B) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PASANTÍAS ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN. C) SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. D) COMPARECER DIRECTAMENTE OTORGAR PODER PARA ATENDER RECLAMACIONES Y PROCESOS DE ORDEN LABORAL BIEN SEA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL ANTE LAS OFICINAS REGIONALES DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O ENTIDAD ANTE LA QUE SE INICIE Y TRAMITE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADOS CON TEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

3. PODER A ANA MARIA ALVAREZ Y JORGE ENRIQUE GIRALDO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MARIA ALVAREZ, IDENTIFICADA CON LA C.C.31170896 DE CALI Y A JORGE ENRIQUE GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA C.C.16784794 DE CALI, QUIENES EN LOS TEMAS LABORALES ADMINISTRATIVOS, ADICIONAL A LAS FACULTADES INMEDIATAMENTE SEÑALADAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES: A) FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ATENDER TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS), FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP), INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES (ISS). ESTA FACULTAD TAMBIÉN COMPRENDE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS. B) ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECLARACIONES DE PARTE Y RENDICIÓN DE TESTIMONIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CUANDO ELLO SEA REQUERIDO. RESPONDER DEMANDAS DE TUTELA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL. C) SUSCRIBIR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, LOS CONTRATOS DE TODO TIPO CON ENTIDADES EDUCATIVAS DE TODO ORDEN. D) SUSCRIBIR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y ESCRITURAS DE DONACIÓN QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. F) SUSCRIBIR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, INSTALACIÓN, SERVICIOS, REPARACIONES Y ADECUACIONES QUE SE REALICEN Y PRESENTEN EN LAS PLANTAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE TECNOQUÍMICAS EN TODO EL PAÍS, AUTORIZAR MODIFICACIONES, DARLOS POR TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA, PRESENTAR RECLAMOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, EXIGIR EL PAGO DE MULTAS E INDEMNIZACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y EL CUMPLIMIENTO DE ELLOS. G) ANTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y ORGANISMOS DE CONTROL AMBIENTAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL O DISTRITAL, LOS CITADOS APODERADOS ESTÁN FACULTADOS PARA FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO. H) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRENDA SOBRE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA RESPALDAR LOS PRÉSTAMOS QUE LA EMPRESA OTORQUE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU FORMALIZACIÓN ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRÁNSITO Y/O MOVILIDAD DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. ÉSTE PODER TAMBIÉN COMPRENDE LA CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN. I) FORMULAR PETICIONES RELACIONADAS CON LAS FACULTADES OTORGADAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD.

PARÁGRAFO I. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, GUBERNATIVOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMOS ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

PARÁGRAFO II. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

4. PODER A DILIA ESTHER PORTO BOHORQUEZ, LUCILA EUGENIA VILLA LENIS, SANDRA MILENA DIAS PATIÑO Y A MARTHA LORENA BARCO HURTADO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DILIA ESTHER PORTO BOHORQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C.32729603, ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL ATLÁNTICO, LUCILA EUGENIA VILLA LENIS, IDENTIFICADA CON C.C.43252762, ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL ANTIOQUIA, SANDRA MILENA DIAS PATIÑO, IDENTIFICADA CON C.C.63538159, ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL ORIENTE, MARTHA LORENA BARCO HURTADO, IDENTIFICADA CON C.C.66933743, ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL CENTRO PACÍFICO. LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS TENDRÁN, EN SUS RESPECTIVAS REGIONALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE A TECNOQUÍMICAS S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. B) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PASANTÍAS ASÍ



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.11 - 24



CÓMO SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES. C) SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

5. PODER A JORGE ENRIQUE ARIZA BERNAL. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ENRIQUE ARIZA BERNAL IDENTIFICADO CON C.C.19494493 DE BOGOTA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) ANTE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE: FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO. B) ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA: FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, OTORGAR PODERES, RENDIR DECLARACIONES, ATENDER VISITAS, FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO. C) ANTE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LAS CITADAS ENTIDADES, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE VISITA, Y DESIGNAR APODERADOS PARA NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN. D) EN TODO LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SEGÚN SE INDICA: A) OTORGAR PODERES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS -DIAN- ASÍ COMO RENDIR DECLARACIONES, ATENDER VISITAS E INSPECCIONES Y FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS, ATENDER DIRECTAMENTE CUANDO ELLO SEA REQUERIDO Y EN GENERAL OBRAR COMO APODERADO ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS EN TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR. B) OTORGAR PODERES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS DE BUENAVENTURA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA, ASÍ COMO RESPONDER Y ATENDER LOS TRÁMITES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS. C) OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES, OTORGAR GARANTÍAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS NAVIERAS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO Y RETIRO DE ELLOS. D) OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA -SIA- Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL SOBRE LA MATERIA. E) SUSCRIBIR LAS CARTAS DE ANTINARCÓTICOS QUE SE PRESENTAN ANTE LA POLICÍA AEROPORTUARIA BIEN DIRECTAMENTE O AUTORIZANDO A LOS JEFES DE BODEGA DE YUMBO Y JAMUNDÍ PARA ESE TRÁMITE DOCUMENTOS DENTRO DE LOS TRÁMITES DE EXPORTACIONES O REEMBARQUES DE MERCANCÍAS, Y EN GENERAL ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS DIRECTAMENTE U OTORGAR PODER AQUÍ A UN TERCERO. E) SUSCRIBIR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE OBRA QUE SE REALICEN Y PRESENTEN EN LAS PLANTAS DE TECNOQUÍMICAS S.A. LOCALIZADAS EN TODO EL PAÍS. F) SUSCRIBIR CONTRATOS SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA QUE TENGA QUE VER CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS Y DE ASESORÍA. G) SUSCRIBIR CONTRATOS DE FABRICACIÓN CON TERCEROS BIEN SEA QUE TECNOQUÍMICAS OBRE COMO FABRICANTE O COMO PROPIETARIOS. H) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS. PARÁGRAFO. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN.

6. PODER A MARIA TERESA CAÑON DE GUZMAN, CARLOS ARTURO PEÑA NIETO, ANGELA MARIA CORREA CARDONA. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CAÑON DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON C.C. 31238104 DE CALI, CARLOS ARTURO PEÑA NIETO, IDENTIFICADO CON C.C.19483439 DE BOGOTÁ, ANGELA MARIA CORREA CARDONA, IDENTIFICADA CON C.C.66835555 DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A TECNOQUÍMICAS S.A. EN: A) EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LA CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACIÓN, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICIÓN DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES O RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO

DE LA REPÚBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO. LOS APODERADOS SUSCRIBIRÁN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZARÁN TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMAN LA PERSONERÍA A NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS S.A., BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO, SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. EN RELACIÓN CON SECTOR FINANCIERO: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y LEASING CON LOS BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, DE ACUERDO CON LOS CUPOS FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LOS PAGARÉS, LOS CONTRATOS DE GARANTÍA PRENDARIA E HIPOTECARIA, LA CONFIRMACIÓN DE FORWARDS Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA CULMINACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ESTOS TRÁMITES. ESTAS FACULTADES IGUALMENTE APLICAN PARA TODOS LOS CRÉDITOS QUE OTORQUE EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX. B) SUSCRIBIR LOS FORMATOS Y CONTRATOS DE APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS, SERVICIOS DE BANCA VIRTUAL, LOS FORMATOS DE PROVEEDORES PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA QUE EXIGE EL SECTOR FINANCIERO. C) SUSCRIBIR LAS LETRAS DE COBRANZA Y LAS CARTAS DE CRÉDITO. D) SOLICITAR TIDIS Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE TRÁMITE. EN RELACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS: A) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE RECLAMACIÓN Y OTORGAR PODERES PARA QUE COMPAREZCAN A LAS AUDIENCIAS DE RECLAMACIONES, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN. ESTAS FACULTADES SE OTORGAN SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. B) SUSCRIBIR LAS CARTAS DE NO RECLAMACIÓN A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS. C) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. D) FORMULAR PETICIONES RELACIONADAS CON LAS FACULTADES OTORGADAS. PARÁGRAFO I. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO. PARÁGRAFO II. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

7. PODER A ADRIANA JIMÉNEZ MERA . SE OTORGA PODER A ADRIANA JIMÉNEZ MERA, IDENTIFICADA CON C.C.31174077 DE PALMIRA, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE Y CONSTITUIR MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CON AUTORIZACIONES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DEUDAS A FAVOR DE TECNOQUÍMICAS S.A. B) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SU MODIFICACIÓN Y O TERMINACIÓN, INVENTARIOS Y ANEXOS PERTINENTES, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD OBRE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. ESTA FUNCIÓN LA PODRÁ EJERCER DIRECTAMENTE O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS. C) SUSCRIBIR LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES DE LA EMPRESA. D) EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS DE TODO TIPO QUE FIGUREN A NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS OFICIALES PARA TODO TIPO DE TRAMITE, ENTRE ELLOS EL TRASPASO, QUE SE REQUIERA REALIZAR, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUALQUIER ORDEN, ASÍ COMO FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS VEHÍCULOS. PARÁGRAFO. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN.

8. PODERES A GERMAN ALBERTO. SUAREZ HINCAPIE, MARIA VICTORIA VARGAS PORRAS, ESPERANZA GRANADOS JAIMES, DIEGO FERNANDO MUÑOZ QUINTERO, CARLOS ORLANDO MUTIS, PICO, DANIEL AMEZQUITA LIZARAZO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN ALBERTO SUAREZ HINCAPIE, IDENTIFICADO CON C.C.16722521 DE CALI, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CENTRO PACIFICO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI; MARIA VICTORIA VARGAS PORRAS, CON C.C.39638185 DE BOGOTA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA D.C.; ESPERANZA GRANADOS JAIMES, IDENTIFICADA CON C.C.63392189 DE MALAGA (SANTANDER), SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN



20140615289 PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.13 - 24



BOGOTA D.C.; DIEGO FERNANDO MUÑOZ QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C.94282452 DE CALI, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN MEDELLIN; CARLOS ORLANDO MUTIS PICO, IDENTIFICADO CON C.C.91200418 DE BUCARAMANGA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BUCARAMANGA; DANIEL AMEZQUITA LIZABAZO, IDENTIFICADO CON C.C.8681962 DE BARRANQUILLA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ATLANTICO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BARRANQUILLA. LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS EJERCERÁN EN SUS RESPECTIVAS REGIONALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON SUS RESPECTIVOS DISTRITOS DE VENTAS SE NOTIFIQUEN Y PROMUEVAN ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALÍA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACIÓN, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE.

PARÁGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. B) PARA QUE OTORGUEN PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE, CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. C) PARA QUE OTORQUE PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS, ENTRE ELLAS LAS DE CONCILIACIÓN, CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. D) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y EXPEDIR CERTIFICACIONES LABORALES. E) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN LABORAL, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO. TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A., EN NINGÚN CASO, QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES Y A ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE. F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SOBRE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA RESPALDAR LOS PRESTAMOS QUE LA EMPRESA OTORQUE Y TODO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU FORMALIZACIÓN ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRÁNSITO Y/O MOVILIDAD DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. ESTE PODER TAMBIÉN COMPRENDE LA CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN. G) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADQUIERA Y ENAJENE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. ESTOS PODERES ESTARÁN VIGENTES HASTA TANTO SEAN REVOCADOS O MODIFICADOS EXPRESAMENTE POR DOCUMENTO PRIVADO. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

9. PODER A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ANA MARIA ALVAREZ Y ALONSO BOTERO PARDO. SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON C.C.16741040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No.58401 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ANA MARIA ALVAREZ ROBLEDO, IDENTIFICADA CON C.C.31170896 DE CALI, ALONSO BOTERO, IDENTIFICADO CON LA C.C.16830282 PARA QUE EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIONES ALGUNA EN TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EN QUE ESTÉ INTERESADA PARTICIPAR TECNOQUÍMICAS S.A. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES, FIRMAR TODOS LOS ANEXOS QUE SEAN REQUERIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO LICITATORIO (TALES COMO CARTA DE PRESENTACIÓN,

FORMATOS DE KARDEX, PROPUESTAS ECONÓMICAS, FORMATOS TÉCNICOS, ETC) Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. B) FORMULAR Y SUSCRIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE HAGAN A LOS PLIEGOS DE LAS LICITACIONES Y PARTICIPAR EN TODOS LOS TRÁMITES QUE ANTECEDAN A LA APERTURA DE LAS LICITACIONES, ASÍ COMO LA DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES EN LA VÍA GUBERNATIVA CON FACULTADES PARA DESIGNAR APODERADOS PARA LA ATENCIÓN DE ELLOS. C) CONTRATAR Y FIRMAR TODAS LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN PARA CONCURRIR A LAS LICITACIONES Y PARA FIRMAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD. D) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES DE USO DE MARCA, CESIONES DE CONTRATOS EN GENERAL, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS DE PATROCINIO, ASÍ COMO CONTRATOS DE MUTUO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA TODOS LOS CASOS SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. E) SUSCRIBIR LAS MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS ASÍ COMO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE ELLOS. F) INSCRIBIR A LA SOCIEDAD Y RENOVAR SU REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- O DE LA FIGURA QUE LA SUSTITUYA O MODIFIQUE. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

10. PODER A ANA MILENA TORRES. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA TORRES, IDENTIFICADA CON C.C.31854638 DE CALI, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DEL ÁREA DE INFORMÁTICA DE TECNOQUÍMICAS S.A., QUE NO SEAN SUPERIORES A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR CADA AÑO DEL CONTRATO.

11. PODER A MAURICIO PEREZ GIL. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO PEREZ GIL, IDENTIFICADO CON C.C.19474717 DE BOGOTÁ, PARA: A) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON PROVEEDORES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS; B) SUSCRIBIR ACUERDOS CON INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE BIODISPONIBILIDAD Y BIOEQUIVALENCIA, ASÍ COMO MODIFICACIONES A DICHS ACUERDOS.

12. PODER A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ADRIANA MARIA MORALES JIMENEZ, JUAN CAMILO CARDONA MELO, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON C.C.16741040 DE CALI Y PORTADOR DE LA T.P. DE ABOGADOS No.58401 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ADRIANA MARIA MORALES JIMENEZ, IDENTIFICADA CON C.C.67024965 DE CALI, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No.193141 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON C.C.1130666199 CON T.P. DE ABOGADO No.193140 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON C.C.1130672089 DE CALI, PARA QUE DE EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A.: A) NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS O REQUERIMIENTOS, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, QUE SE LE FORMULE A TECNOQUÍMICAS, BIEN SEA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O ENTIDADES GUBERNATIVAS DE CUALQUIER ORDEN, EN LA QUE LA EMPRESA TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERO INTERVINIENTE O LLAMADO EN GARANTÍA Y/O EN CUALQUIER MODALIDAD PROCESAL EN QUE SEA VINCULADA. B) PROMOVER ACCIONES O DESISTIR DE LAS MISMAS ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O GUBERNATIVO, YA SEA EN TRÁMITES O PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS SIMPLES, ENTRE ELLOS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S.A. TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL. POLICIVO, PENAL O DE FISCALÍA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE EN ELLOS EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. LA FACULTAD INCLUYE LA POSIBILIDAD DE CONSTITUIR APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACIÓN LABORAL, REVOQUEN Y SUSTITUYAN DICHS PODERES CUANDO LO ESTIMEN PROCEDENTE. C) TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y COMPROMETER A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALÍA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARÁGRAFO: LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. D) OTORGAR PODERES Y CONSTITUIR MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CRÉDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.15 - 24



AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTÍA INDICADA. E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS TRÁMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999, Y MODIFICADOS POR EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Y DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REGULADOS EN LAS LEYES 1116 DE 2006 Y 1380 DE 2010, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, O QUE LLEGAREN A REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA O LIQUIDEZ DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES, CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETE, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CRÉDITOS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUÍ ESTABLECIDAS ESTÁN LIMITADAS PARA LOS CRÉDITOS HASTA POR CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. PARÁGRAFO. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUÍMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ÓRGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. F) REPRESENTAR A TECNOQUÍMICAS S.A. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. G) REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE SUS ACREENCIAS. H) APROBAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUÍMICAS POR LA VENTA DE SUS PROPIO PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. I) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LA QUE SEA CONVOCADA LA EMPRESA COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE Y COMPROMETER. J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA ATENDER LAS DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE PARTE EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O TRÁMITE GUBERNATIVO AL QUE SEAN CONVOCADO EL REPRESENTA LEGAL DE LA SOCIEDAD. K) INICIAR TODA CLASE DE PROCESOS Y TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O GUBERNATIVAS EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS. ESTE MANDATO SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

13. PODER A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ADRIANA MARIA MORALES JIMENEZ, JUAN CAMILO CARDONA MELO, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, NATHALIA JIMENEZ BARA. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON C.C.16741040 DE CALI Y PORTADOR DE LA T.P. DE ABOGADOS No.58401 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ADRIANA MARIA MORALES JIMENEZ, IDENTIFICADA CON C.C.67024965 DE CALI, Y PORTADORA DE LA T.P. DE ABOGADO No.193141 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON C.C.1130666199 CON T.P. DE ABOGADO No.193140 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON C.C.1130672089 DE CALI Y NATHALIA JIMENEZ BARA, IDENTIFICADA CON C.C.1144034584 Y T.P. DE ABOGADO No.227573 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRAMITARSE ANTE: A) EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O LAS OFICINAS O AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDO, PERO SIN LIMITARSE A TODO LO RELACIONADO CON EL TRAMITE DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, REPUESTOS DE AUTOS, REVISIONES DE OFICIO, CAMBIOS DE NOMBRE Y MARCAS DE PRODUCTOS, REFORMULACIONES Y ADICIONES EN LA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE IMPORTADOR Y FABRICANTE, CESIONES DE REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES EN LA MODALIDAD DEL REGISTRO SANITARIO, RENUNCIAS A REGISTROS SANITARIOS, DESISTIMIENTOS DE TRAMITES, CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE PRODUCTOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CERTIFICADOS DE CAPACIDAD Y DE NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN, CERTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN DE IVA, TRAMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE PUBLICIDAD Y LA COMISIÓN REVISORA, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE VISITA, ASÍ COMO RESPONDER REQUERIMIENTOS Y HACER DECLARACIONES DENTRO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE POR QUEJAS O DENUNCIAS HAGA LA

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES O SECCIONALES DE SALUD; LOS APODERADOS QUEDAN IGUALMENTE FACULTADOS PARA ELEVAR SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, FORMULAR ENMIENDAS, PRESENTAR RECURSOS, OPOSICIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DENUNCIAS, ABONAR TODOS LOS IMPUESTOS Y CUOTAS, Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y VALORES, LLENAR CUALQUIER OTRO REQUISITO, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCTENTES AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS E INTERESES DE ESTA COMPAÑÍA, RECIBIR, NOTIFICARSE Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE EL INSTITUTO Y SUS DEPENDENCIAS, O ANTE LA OFICINA O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA. B) LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUPOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS DE TRAMITES Y SOLICITUDES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRAMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ESTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. C) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL, ELEVAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRAMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ESTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. D) EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES CONSISTENTES EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR QUE REALICE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE IMPULSAR SUS VENTAS, RESPONDER REQUERIMIENTOS, HACER ACLARACIONES, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRAMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ESTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. E) INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE LICENCIAS AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR Y EXPORTAR, OBTENCIÓN DE REGISTROS, SOLICITUD DE CONCEPTOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRAMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. F) MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, SOLICITUD CONCEPTO, RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS O INVESTIGACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES Y TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE ÉSTAS ENTIDADES O LAS QUE HAGAN SUS VECES. G) CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL O MUNICIPAL, QUE HAGA REQUERIMIENTOS O SOLICITE ACLARACIONES A LA COMPAÑÍA EN EL CURSO DE CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL LOS APODERADOS QUEDAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTESTAR Y ACLARAR Y SOLICITAR TODO CUANTO SEA DEBIDO. PARA EFECTOS DE TODO LO ANTERIOR, FACULTO A LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS, PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR TODOS LOS RECURSOS, QUE SEAN PRÓCEDENTES, PETICIONES, RECLAMOS CON ATRIBUCIONES PARA DESISTIR Y CONCILIAR, OTORGAR PODERES, SUSTITUIRLOS Y REASUMIRLOS. ASÍ MISMO, LOS APODERADOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMÁS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, PUDIENDO ATENDER ASÍ MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENEREN DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRÁMITES.

14. PODER A CARLOS ALBERTO QUINTERO ROA Y UBERNEY TORRES CANENCIO. SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO ROA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.14440778 DE CALI, UBERNEY TORRES CANENCIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.14984580 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOQUIMICAS, LE REPRESENTEN EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMÁS DECLARACIONES QUE PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE, Y CUALQUIERA OTRA DECLARACIÓN QUE POR LEY ESTÉ OBLIGADO A PRESENTAR. B) NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDA O REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, EN RELACIÓN CON TODOS SUS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES



20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.17 - 24



FÓRMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESA ENTIDAD. C) PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO EN QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN AL PAGO DE OTROS TRIBUTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL ANTE LOS MUNICIPIOS EN QUE ESTOS SE CAUSEN. D) NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDAN O REALICEN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTAS ENTIDADES. E) RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, PLIEGO DE CARGOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, -DIAN- O POR LA ENTIDAD QUE ASUMA Y DESARROLLE ESAS FUNCIONES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES QUE ADMINISTREN LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES DE CARÁCTER TERRITORIAL. F) INTERPONER, SUBSANAR Y DESISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE REVISIÓN, AFORO Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, RESOLUCIÓN SANCIÓN Y CONTRA TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES -DIAN- Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE ADMINISTREN Y/O RECAUDEN. G) EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS. PARÁGRAFO 1. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, GUBERNATIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. PARÁGRAFO II. LOS APODERADOS QUE DESIGNEN LOS APODERADOS ESPECIALES, EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL SIN ORDEN DE PRELACIÓN. LOS APODERADOS SE CENIRÁN RIGUROSAMENTE A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCATORIA SE HARÁ EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$27,200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 54,400,000
VALOR NOMINAL: \$500
CAPITAL SUSCRITO: \$22,189,657,500
NUMERO DE ACCIONES: 44,379,315
VALOR NOMINAL: \$500
CAPITAL PAGADO: \$22,189,657,500
NUMERO DE ACCIONES: 44,379,315
VALOR NOMINAL: \$500

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2009
INSCRIPCION: 18 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NRO. 3193 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

CONTROLANTE: INVERSIONES TQ S.A.
NIT. 900.220.408-1
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE INVERSIONES TQ S.A. CORRESPONDEN A LA INVERSION EN SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, BIEN SEA NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACION, ENVASADO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS; MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR; PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRÍCOLAS; ALIMENTOS NATURALES O PROCESADOS; PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR Y SERVICIOS

EN GENERAL.

CONTROLADA: TECNOQUIMICAS S.A.

NIT. 890.300.466-5

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SUBORDINACION. INVERSIONES TQ S.A. TIENE SUSCRITAS Y PAGADAS ACCIONES EN TECNOQUIMICAS S.A. EN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 94.90% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA SOCIEDAD, LO QUE CONFIGURA SITUACION DE SUBORDINACION EN LA QUE LA PRIMERA ES LA MATRIZ Y LA SEGUNDA LA FILIAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2012

INSCRIPCION: 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NRO. 2143 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

CONTROLANTE: TECNOQUIMICAS S.A.

NIT. 890.300.466-5

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONTROLADA: TQ INTERNATIONAL CORP.

DOMICILIO: NUEVA YORK

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS.

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL DE DE TQ INTERNATIONAL CORP. ES REALIZAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LICITA PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: HECHOS QUE CONFIGURAN EL CONTROL.

TECNOQUIMICAS S.A. TIENE SUSCRITO Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE TQ INTERNATIONAL CORP, HECHO QUE CONFIGURA SITUACION DE SUBORDINACION EN LA QUE LA PRIMERA ES LA MATRIZ Y LA SEGUNDA LA FILIAL.

ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (REFORMADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 222 DE 1995), NUMERAL 1°.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

INSCRIPCION: 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 14797 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

CONTROLANTE: TECNOQUÍMICAS S.A.

NIT. 890.300.466-5

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUÍMICAS CORRESPONDEN A LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO, LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR,



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.19 - 24

PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA

CONTROLADA: WASSER CHEMICAL S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C. COLOMBIA
NIT: 860536.400-4

ACTIVIDAD:

A. FABRICAR Y ALMACENAR A ESCALA INDUSTRIAL, BAJO CUALQUIER Y TODA FORMA APTA PARA ELLO, TODA CLASE Y TIPO DE PRODUCTOS, SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, PREPARACIONES Y ELEMENTOS PARA USO ÓPTICO Y OFTALMOLÓGICO COMO TAMBIÉN PARA USO COSMÉTICO O PARA EL CUIDADO DEL CUERPO HUMANO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO.

B. IMPORTAR, ALMACENAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL COMERCIALIZAR, AL POR MAYOR Y AL DETAL, BAJO CUALQUIER Y TODA MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN TODA CLASE Y TIPO DE PRODUCTOS, SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, PREPARACIONES Y ELEMENTOS PARA USO ÓPTICO Y OFTALMOLÓGICO, COMO TAMBIÉN PARA USO COSMÉTICO O PARA EL CUIDADO DEL CUERPO HUMANO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO SEAN O NO FABRICADOS POR ELLA.

DENOMINACIÓN: ARPACK S.A.
DOMICILIO: VILLA RICA, CAUCA, COLOMBIA
NIT: 817.000.793-6
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDADES:

- A) EMPAQUE, IMPRESIÓN, MARCACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS.
- B) LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS PRODUCTOS PLÁSTICOS: DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS TALES COMO ENVASES Y OTROS ACCESORIOS Y LA IMPRESIÓN DE LOS MISMOS.
- C) LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS E IMPRESION DE TODO TIPO DE MATERIAL Y EL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE EMPAQUES.
- D) LA FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES, RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS Y EMPAQUES DE TODO TIPO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: HECHOS DE CONFIGURAN EL CONTROL.
TECNOQUÍMICAS S.A. TIENE SUSCRITO Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE WASSER CHEMICAL S.A.S., HECHO QUE CONFIGURA SITUACION DE SUBORDINACION EN LA QUE LA PRIMERA ES LA MATRIZ Y LA SEGUNDA LA FILIAL.

EN LA SOCIEDAD ARPACK S.A., TECNOQUÍMICAS TIENE SUSCRITO EL 94.90% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (REFORMADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 222 DE 1995), NUMERAL 1o.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
INSCRIPCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NRO. 1720 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: TECNOQUÍMICAS S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT: 890.300.466-5

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUÍMICAS CORRESPONDEN A LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO, LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONTROLADA: MARUNGI HOLDINGS LTD
DOMICILIO: ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
NACIONALIDAD: ISLAS VIRGENES BRITANICAS

ACTIVIDADES: REALIZAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA POR LAS LEYES DE LAS

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.

SITUACIÓN DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS S.A TIENE SUSCRITO Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE MARUNGI HOLDINGS LTD, LO QUE GENERA SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN EN LA QUE LA PRIMERA ES LA MATRIZ Y LA SEGUNDA LA FILIAL.

NORMA LEGAL APLICABLE: ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (REFORMADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 222 DE 1995), NUMERAL 1o.

CONTROLADA: TECNOQUIMICAS SA., SUCURSAL EL SALVADOR
DOMICILIO: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
NACIONALIDAD: SALVADOREÑA

ACTIVIDADES: FABRICACIÓN, EL ENVASADO, LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SITUACIÓN DE CONTROL: LA NATURALEZA DE SUCURSAL IMPLICA QUE TECNOQUIMICAS S.A ES LA PROPIETARIA ÚNICA DE DICHO ESTABLECIMIENTO EN EL CITADO PAÍS.

NORMA LEGAL APLICABLE: ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (REFORMADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 222 DE 1995), NUMERAL 1o.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DEL 2014
INSCRIPCIÓN: 30 DE JULIO DE 2014 NRO. 10125 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: TECNOQUIMICAS S.A
NIT: 890300466-5
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO LA IMPORTACIÓN LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTO FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SUBORDINADA: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S.
NIT.: 805003416-4
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS, ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS, ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: INDUGRÁFICAS S.A.S.
NIT: 890304375-1
DOMICILIO: CALI.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDADES: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS YA SEA DE SUS PRODUCTOS PROPIOS O POR CONTRATOS, TANTO EN EL MERCADO NACIONAL COMO EN EL



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.21 - 24



INTERNACIONAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: TECNOFAR TQ S.A.

NIT: 817003055

DOMICILIO: VILLA RICA, CAUCA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDAD QUE CORRESPONDEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR, QUÍMICOS VETERINARIOS, AGRÍCOLAS, PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR Y ENVASES PLÁSTICOS PARA TODO TIPO DE USO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: COLOMBIANA DE ADHESIVOS COLDESIVOS S.A.S. (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA)

NIT: 890302608-3

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD COLOMBIANA,

ACTIVIDADES: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ADHESIVOS, ABRASIVOS Y AISLANTES Y DE CONSUMO POPULAR.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: TECNOSUR S.A.S.

NIT: 817000808-8

DOMICILIO: VILLA RICA, CAUCA

NACIONALIDAD COLOMBIANA

ACTIVIDADES: EL CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA PRODUCCIÓN DE PAÑALES, TOALLAS Y OTROS PRODUCTOS DE PULPA DE PAPEL Y SIMILARES, MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y LA DISTRIBUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ELLOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LA CONDICIONE DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y AGRÍCOLAS; DE SUSTANCIAS ADHESIVAS, COSMÉTICAS Y DE HIGIENE Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ORGÁNICO E INORGÁNICOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO

PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: LABORATORIOS TERAMED S.A. DE CV

DOMICILIO: SAN SALVADOR

NACIONALIDAD: SALVADOREÑA,

ACTIVIDADES: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

SUBORDINADA: TECNOQUIMICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO: GUATEMALA

NACIONALIDAD GUATEMALTECA

ACTIVIDADES: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE TECNOQUIMICAS S.A. COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES INDICADAS ABAJO QUE TIENEN LAS CONDICIONES DE SER SUBORDINADAS POR POSEER LA PRIMERA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.7050-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS

UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 39 DE CALI

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.311235-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS

UBICADO EN: CL. 23 NRO. 4 66 DE CALI

FECHA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 1992

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI

UBICADO EN: --CARRETERA JAMUNDI KM. 23 DE JAMUNDI

FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606736-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A YUMBO

UBICADO EN: --CL. 15 NRO. 30 98 AUTOPISTA CALI-YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.754339-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK FEMME

UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI

FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2014



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20140615289-PRI

JUEVES 18 DICIEMBRE 2014 10:23:56 AM

/ Pag.23 - 24



CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.754340-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.754341-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK VISION UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.754342-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK CARDIO UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.761356-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALMACEN VENTA A EMPLEADOS UBICADO EN: CRA. 7A NRO. 22 35 DE CALI FECHA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2009 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.908824-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLANTA TECNOQUIMICAS SAN NICOLAS UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI FECHA MATRICULA : 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.908827-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPLEJO TECNOQUIMICAS SAN NICOLAS UBICADO EN: CL. 23 NRO. 6 65 DE CALI FECHA MATRICULA : 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 754340-2 LABORATORIOS MK
 QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 754341-2 LABORATORIOS MK VISION
 QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 754339-2 LABORATORIOS MK FEMME
 QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 06 DE ABRIL DE 2009 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 761356-2 ALMACEN VENTA A EMPLEADOS
 QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 06 DE ABRIL DE 2009 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 761356-2 ALMACEN VENTA A EMPLEADOS
 QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 06 DE ABRIL DE 2009 DE LA APERTURA DEL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 761356-2 ALMACEN VENTA A EMPLEADOS
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 754342-2 LABORATORIOS MK CARDIO

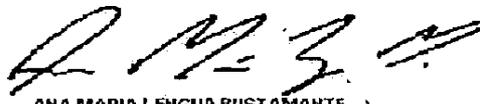
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE
LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 10:23:28 AM

EL SECRETARIO



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho
correspondiente a: ANA MARIA Lengua Bustamante



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/15/2015 8:51:12 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PBP85118171
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TECNOQUIMICAS S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003637346

20140615289 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/18/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site.

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACIÓN N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en esta fe es otorgado, es DEL COIMPULSA, que me fue presentado para este efecto y que según consta en el interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

